

conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: P097/06.

Interesado: Luis Fernando Toro Ospitia.

Último domicilio: C /Cabo de Gata, núm. 7, 4.º C, 41009, Sevilla.
Asunto: Resolución de 13 de marzo de 2009 por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Contra la anterior Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones denegatorias de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones denegatorias, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M153/09.

Interesada: Regina Lucía Dos Santos Méndez.

Último domicilio: Avda. Pedro Gual Villalbí, núm. 5, 2.º B, 41009, Sevilla.

Asunto: Resolución de 17 de abril de 2009, por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: P269/06.

Interesado: José Luis González Francés.

Último domicilio: C/ Fray Francisco Vázquez, núm. 10. 41970, Santiponce (Sevilla).

Asunto: Resolución de 11 de marzo de 2009, por la que se deniega la prórroga de la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Contra las anteriores Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 5 de agosto de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el «Proyecto Modificado núm. 1 de las obras de saneamiento y depuración de Villafranca de Córdoba y Villa del Río (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Villafranca de Córdoba y Villa del Río, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se redacta el proyecto con el fin de definir las obras e instalaciones necesarias que posibiliten la conducción, tratamiento y depuración de los vertidos de aguas residuales de las localidades de Villafranca de Córdoba y Villa del Río (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Colector de Villa del Río:

Consiste en un colector de gravedad diseñado en PEAD con diámetro 400 mm y pendiente máxima del 0,509%, y 3 estaciones de bombeo con sus correspondientes impulsiones en tubería de fundición dúctil de 250 y 300 mm de diámetro. De esta forma es posible canalizar los 9 puntos de vertidos existentes actualmente en la localidad.

La longitud total de tubería asciende a 5.256 m y se ha dispuesto un total de 44 pozos. Las estaciones de bombeo están todas equipadas con 3 bombas sumergibles, quedando una de ellas, en cada caso, como reserva instalada y disponiéndose las instalaciones de control y telemando así como desodorización en las salas de bombeo y demás servicios auxiliares necesarios.

EDAR de Villa del Río:

Consiste en la siguiente línea de tratamiento: Obra de llegada, pretratamiento (formado por desbaste, desarenado-desengrasado con aireación, tamizado y eliminación de grasas y arenas), medida de caudal de agua bruta, tratamiento biológico mediante aireación prolongada a baja carga con aireación mediante soplantes y difusores, dosificación en cloruro férrico e hipoclorito sódico (control y eliminación de fósforo y bulking), decantación secundaria, caudalímetro de agua tratada y vertido del efluente, recirculación de fangos al tratamiento biológico, purga de fango en exceso al espesamiento, concentración de fangos en espesador de gravedad, acondicionamiento y deshidratación mediante centrifugado y almacenamiento del fango seco en tolva.

Como complemento, se proyectan redes de agua y aire de servicio, desodorización por carbón activo, edificios de control y secado, urbanización de la parcela de obras e instalación eléctrica, automatización y control de planta.

Unificación de vertidos de Villafranca de Córdoba:

Con el fin de optimizar la solución que servirá de base se han considerado los siguientes criterios de diseño de construcción:

- Diámetros mínimos: Se establecen 200 mm en tramos de impulsión y 400 mm en tramos por gravedad.
- Materiales: Fundición dúctil en los tramos impulsados y polietileno de alta densidad en los tramos por gravedad (SN8).
- Pozos de registro: Serán de anillos de hormigón prefabricado encastrados con tapa de fundición dúctil y pates de polipropileno.

- Alivio de pluviales: Se aliviará a partir de una dilución 4:1, caudal máximo a transportar/caudal medio de aguas pluviales: 4.
 - Estaciones de bombeo (EBAR): Con dos unidades activas y una de reserva con espacio para una cuarta. Las bombas son de tipo centrifugas sumergibles a un régimen de <1.500 rpm. Se prevé también una pequeña caseta para alojamiento de cuadro eléctrico. Ventilación interior forzada mediante carbón activo (desodorización).

EDAR de Villafranca:

Se trata de la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales mediante el sistema de fangos activos de baja carga másica en aireación prolongada. El esquema de obras es el siguiente:

- Pretratamiento (obra de llegada, desbaste de sólidos gruesos, tamizado de sólidos, canal by-pass, desarenador-desengrasador).

- Medida de regulación del caudal.
 - Tratamiento biológico (canales de oxidación, aireación prolongada).
 - Eliminación del fósforo.
 - Decantación secundaria.
 - Instalación de hipoclorito sódico.
 - Recirculación, espesamiento de fangos en exceso.
 - Deshidratación de fangos y evacuación.
 Asimismo, se contemplan los siguientes apartados:
 - Electricidad (en MT de 20 kV).
 - Servicios auxiliares.
 - Edificación y obra civil.
 - Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios afectados.

NÚM ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	5	11	BLANCO PÉREZ, MARÍA REMEDIOS (33,34%) OBRERO BLANCO, DIEGO (33,33%) OBRERO ORTIZ, GONZALO (33,33%)	45	9	4
2	5	9021	CAMINO	12	0	0
3	5	10	DÍAZ LARA, APOLINAR (HEREDEROS)	54	0	0
4	5	9002	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	279	0	0
5	5	10	DÍAZ LARA, APOLINAR (HEREDEROS)	45	9	4
6	5	7	CASTRO ORTIZ, RAFAEL	369	0	0
7	5	9002	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	60	9	4
8	5	11	BLANCO PÉREZ, MARÍA REMEDIOS (33,34%) OBRERO BLANCO, DIEGO (33,33%) OBRERO ORTIZ, GONZALO (33,33%)	96	192	4
9	5	9002	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	930	1.860	28
10	5	98	ARAGÓN PORRAS, CARMEN (HEREDEROS)	600	1.200	8
11	5	37	PÉREZ HERRERA, ANTONIO	75	400	220

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Villafranca de Córdoba y Villa del Río o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 31 de julio de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/347/G.C./CAZ.
 Interesado: Justo Manuel Amador Utrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2009/347/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/347/G.C./CAZ.

Interesado: Justo Manuel Amador Utrera.

NIF: 27501562.

Infracción: Una leve del art. 76.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma, y dos graves de los arts. 77.10 y 77.12, en relación con el art. 82.2.b) de dicha Ley.

Sanción: Multa: 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 30 de julio de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.